



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por Ordenanza No. 228 del 28 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar mediante Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016 otorgo facultades al Gobernador de Bolívar para realizar una reestructuración administrativa mediante la cual podía modificar, reorganizar, modernizar y determinar la estructura administrativa de la organización interna del nivel central de la administración departamental.

Que el Gobernador de Bolívar, en desarrollo de las facultades citadas, expidió el Decreto No 054 del 3 de febrero de 2017 "Por el cual se establece la estructura de la administración del Departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones", a través del cual se crea la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, como el organismo de Transito del Departamento de Bolívar, encargada de la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en la respectiva jurisdicción, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 769 de 2002.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por medio de la Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017 fijó el sistema y el método para determinar los costos del servicio que se preste a los contribuyentes por el Departamento de Bolívar y los beneficios que se les proporcionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006 y facultó al señor Gobernador de Bolívar para fijar las tarifas de las tasas y contribuciones que se cobraran como recuperación de los costos de la prestación del servicio y la participación en los beneficios que se puedan proporcionar, con sujeción a las normas citadas.

Que mediante decreto 1079 de 29 de diciembre de 2017, el Gobernador de Bolívar estableció las tarifas para los trámites y servicios en materia de movilidad para el año 2018, y en el Parágrafo primero del artículo primero, dispuso:

"PARAGRAFO: El valor de las tarifas relacionadas en el presente Decreto se incrementará anualmente por medio de acto administrativo emanado de la Administración Departamental de Bolívar, de acuerdo al IPC anual certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)":

Que de conformidad con la Ley 2027 del 2020 que en su artículo 3 modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:

"Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el /' Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. j



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio

de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.

El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin a favor del Ministerio de Transporte.

Parágrafo Transitorio. El valor que le corresponde al Ministerio de Transporte establecido en el presente artículo, se debe transferir a partir del 1 de enero de 2021 y a través de los medios dispuestos para tal fin, mientras tanto se continuará transfiriendo el porcentaje del 35% establecido en el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, debiendo liquidarse y cancelarse al momento de hacer el trámite y serán girados por el organismo de tránsito a más tardar el 30 de cada mes.

El Ministerio de Transporte podrá suscribir acuerdos de pago por las sumas que se le adeuden por el porcentaje o valor que le corresponde de los derechos de tránsito de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, conforme las disposiciones legales vigentes que regulen la materia."

Que de conformidad con la Ley 2027 del 2020, artículo 3, el Ministerio de Transporte, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte mediante circular No. 20204010795471 de fecha 30 de diciembre de 2020, ordenó a los Gobernadores, Alcaldes y Organismos de Tránsito lo siguiente:

Que partir del 1º de enero de 2021 entro en vigor la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo y estableció: "ARTÍCULO 49. CÁLCULO DE VALORES EN UVT y se determinó todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario - UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente. El valor que le corresponde al Ministerio de Transporte, es equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT), como se encuentran taxativamente señaladas en el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020, el cual debe ser transferido a este por los canales dispuestos para tal fin.

De conformidad a la circular externa emitida por el Ministerio de Transporte N°20244000000077 del 16 de enero de 2024 dispone: "TITULO 14, DISPOSICIONES COMUNES, capítulo 1 equivalencias de cobros, multas, tasas, tarifas y estampillas. Artículo 2.2.14.1.1. Valores expresados en Unidades de Valor Tributario UVT. Para los efectos dispuestos en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, al realizar la conversión de valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a Unidades de Valor Tributario (UVT), se empleará por una única vez el procedimiento de aproximaciones que se señala a continuación: Si del resultado de la conversión no. resulta un número entero, se deberá aproximar a la cifra con dos (2) decimales más cercana". ;



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE es del 9,28% puntos porcentuales para el año 2023, en consecuencia, se requiere AJUSTAR los valores que regirán para la vigencia 2024 respecto de los tramites y servicio que presta el OT Secretaria de Movilidad del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Determinar y establecer las tarifas para trámites y servicios que presta el Departamento de Bolívar para el año 2024, conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006 modificada por la Ley 2027 del 2020, así:

DENOMINACIÓN TRAMITE (HQ RUNT)	TARIFA 2024
Tramite cambio color particular carro	\$ 147.528
Tramite cambio color público carro	\$ 147.528
Tramite cambio color particular moto	\$ 91.905
Tramite cambio color particular motocarro	\$ 91.905
Tramite cambio motor particular carro	\$ 147.528
Tramite cambio motor público carro	\$ 147.528
Tramite cambio motor particular moto	\$ 147.528
Tramite cambio motor particular moto carro	\$ 147.528
Tramite cambio servicio particular carro	\$ 143.704
Tramite cambio servicio público carro	\$ 143.704
Tramite cambio servicio particular moto	\$ 143.704
Tramite cambio servicio particular moto carro	\$ 143.704
Tramite duplicado licencia transito particular carro	\$ 84.474
Tramite duplicado licencia transito público carro	\$ 84.474
Tramite duplicado licencia transito particular moto	\$ 84.474
Tramite duplicado licencia transito particular moto carro	\$ 84.474
Tramite matricula inicial particular carro	\$ 38.248
Tramite matricula inicial público carro	\$ 128.951
Tramite matricula inicial particular moto	\$ 16.720
Tramite matricula inicial particular moto carro	\$ 16.720
Matricula Inicial de vehículo oficial	\$ 128.951
Matricula Inicial con pignoración automotor particular	\$ 38.248
Matricula inicial con pignoración automotor servicio público	\$ 128.951
Matricula inicial con pignoración Motocicleta, Motocarro	\$ 38.248
Matricula Inicial importación temporal para RNA, RNRYS Y RNMA	\$ 106.330
Tramite radicación cuenta particular carro	\$ 38.248
Tramite radicación cuenta público carro	\$ 38.248



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

Tramite radicación cuenta particular moto	\$ 38.248
Tramite radicación cuenta particular moto carro	\$ 38.248
Tramite inscripción alerta particular carro	\$ 38.248
Tramite inscripción alerta público carro	\$ 38.248
Tramite inscripción alerta particular moto	\$ 38.248
Tramite inscripción alerta particular moto carro	\$ 38.248
Tramite re grabación vehículo particular carro	\$ 128.404
Tramite re grabación vehículo público carro	\$ 128.404
Tramite re grabación vehículo particular moto	\$ 128.404
Tramite re grabación vehículo particular moto carro	\$ 147.528
Tramite re matricula particular carro	\$ 147.528
Tramite re matricula público carro	\$ 147.528
Tramite re matricula particular moto	\$ 147.528
Tramite re matrícula particular moto carro	\$ 147.528
Tramite transformación particular carro	\$ 110.373
Tramite transformación público carro	\$ 110.373
Tramite transformación particular moto	\$ 110.373
Tramite transformación particular moto carro	\$ 110.373
Tramite traslado particular carro	\$ 0
Tramite traslado público carro	\$ 0
Tramite traslado particular moto	\$ 0
Tramite traslado particular moto carro	\$ 0
Tramite traspaso particular carro	\$ 91.905
Tramite traspaso público carro	\$ 91.905
Tramite traspaso particular moto	\$ 73.327
Tramite traspaso particular moto carro	\$ 73.327
Tramite traspaso indeterminado particular carro	\$ 91.905
Tramite traspaso indeterminado público carro	\$ 91.905
Tramite traspaso indeterminado particular moto	\$ 91.905
Tramite traspaso indeterminado particular moto carro	\$ 91.905
Tramite duplicado placa particular carro	\$ 110.373
Tramite duplicado placa público carro	\$ 110.373
Tramite duplicado placa particular moto	\$ 73.327
Tramite duplicado placa particular moto carro	\$ 73.327
Tramite cancelación matricula particular carro	\$ 333.304
Tramite cancelación matricula público carro	\$ 333.304
Tramite cancelación matricula particular moto	\$ 91.905
Tramite cancelación matricula particular moto carro	\$ 91.905
Tramite certificado tradición particular carro	\$ 73.327
Tramite certificado tradición público carro	\$ 73.327
Tramite certificado tradición particular moto	\$ 73.327

7



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

Tramite certificado tradición particular moto carro	\$ 73.327
Tramite cambio placa particular carro	\$ 110.373
Tramite cambio placa público carro	\$ 110.373
Tramite cambio placa particular moto	\$ 110.373
Tramite cambio placa particular moto carro	\$ 110.373
Tramite levantamiento alerta particular carro	\$ 38.248
Tramite levantamiento alerta público carro	\$ 73.327
Tramite levantamiento alerta particular moto	\$ 38.248
Tramite levantamiento alerta particular moto carro	\$ 38.248
Tramite expedición licencia conducción particular carro	\$ 16.720
Tramite expedición licencia conducción público carro	\$ 16.720
Tramite expedición licencia conducción particular moto	\$ 16.720
Tramite expedición licencia conducción particular moto carro	\$ 16.720
Tramite refrendación licencia conducción particular carro	\$ 16.720
Tramite refrendación licencia conducción público carro	\$ 16.720
Tramite refrendación licencia conducción particular moto	\$ 16.720
Tramite refrendación licencia conducción particular moto carro	\$ 16.720
Tramite duplicado licencia conducción particular carro	\$ 16.720
Tramite duplicado licencia conducción público carro	\$ 16.720
Tramite duplicado licencia conducción particular moto	\$ 16.720
Tramite duplicado licencia conducción particular moto carro	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo particular carro	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo público carro	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo particular moto	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia abajo particular moto carro	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba particular carro	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba público carro	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba particular moto	\$ 16.720
Tramite re categorización licencia conducción hacia arriba particular moto carro	\$ 16.720
INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN AL DOMINIO/MODIF DE ACREEDOR PRENDARIO	\$ 0
Inscripción o Levantamiento de limitación al dominio para vehículo particular/oficial	\$ 38.248
Inscripción o Levantamiento de Limitación al Dominio Para Vehículo Servicio Público	\$ 73.327



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

Inscripción o Levantamiento de Limitación al Dominio Para Motos/Motocarros Y Afines	\$ 38.248
Inscripción o Levantamiento de Embargo	\$ 73.327
Regrabación Motor, Plaqueta, Chasis o Serie	\$ 128.404
Adaptación Vehículos De Enseñanza Automovilística	\$ 128.404
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	\$ 0
Registro	\$ 106.002
Traspaso	\$ 118.023
Inscripción o Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad	\$ 84.474
Duplicado de Placas	\$ 95.620
Duplicado Licencia de Transito del Registro	\$ 84.474
Traslado de Cuenta del Registro	\$ 84.474
Radicación del Registro	\$ 110.373
Cancelación del Registro	\$ 333.304
Cambio de Color	\$ 147.528
Re matricula por Recuperación en los Casos de Hurto	\$ 147.528
Permiso de Circulación Restringida	\$ 73.327
Re matricula de un Remolque/Semirremolque o Recuperación de Vehículo en Caso de Hurto, Perdida Definitiva o Desaparición Documental	\$ 147.528
Regrabación Renumero De Registro 0 Serial De Fabricación De Remolques 0 Similares	\$ 147.528
MAQUINARIA AGRICOLA DE CONSTRUCCION E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA	\$ 0
Registro Maquinaria Agricola de Construcción E Industrial y Autopropulsada	\$ 147.528
Traspaso	\$ 128.404
Inscripción o Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad*	\$ 121.411
Modificación Acreedor Prendario	\$ 84.474
Duplicado De Placas De Una Maquinaria Agricola	\$ 132.557
Duplicado Tarjeta de Registro de la Maquinaria Agricola E Industrial Auto Propulsada	\$ 84.474
Traslado de Cuenta de Maquinaria Agricola	\$ 110.373
Radicación del Registro	\$ 110.373
Cancelación Del Registro	\$ 333.304
Cambio De Motor	\$ 147.528
Regrabación De Motor	\$ 147.528
Cambio De Color	\$ 147.528
Regrabación Del Número De Identificación De La Maquinaria Agricola E Industrial Auto propulsada	\$ 147.528
Re matricula Por Recuperación En Casos De Hurto	\$ 147.528
Guía De Movilidad	\$ 36.500



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

Permiso de Circulación Restringida	\$ 73.327
Re matricula De La Maquinaria Agrícola De Construcción E Industrial Autopropulsada Por Recuperación En Caso De Hurto, Perdida Definitiva O Desaparición Documentada	\$ 73.327
TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS	\$ 0
Habilitación Empresa Transporte Colectivo	\$ 11.100.663
Modificación de Habilitación de Empresas	\$ 7.399.349
Certificado De Disponibilidad De Cupo	\$ 147.528
Certificado De Cambio De Empresa	\$ 147.528
Tarjeta Operación Servicio Operativo De Pasajeros	\$ 147.528
Duplicado, Renovación O Modificación Tarjeta De Operación	\$ 110.373
Adjudicación de Rutas y Horarios	\$ 147.528
Asignación Y Modificación De Capacidad Transportadora	\$ 370.460
TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TAXIS	\$ 0
Habilitación Empresa Transporte Individual	\$ 11.100.663
Vinculación	\$ 147.528
Certificado De Vinculación	\$ 36.500
Desvinculación	\$ 147.528
Tarjeta Operación Servicio Individual	\$ 147.528
Duplicado, Renovación o Modificación Tarjeta Operación	\$ 110.373
OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	\$ 0
Permiso de Carga Sobredimensionada por un Día	\$ 110.373
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Mes	\$ 518.097
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Semestre	\$ 888.447
Permiso de Carga Sobredimensionada Por Un Año	\$ 1.258.141
Permiso de Cargue y Descargue Por Un Día	\$ 36.500
Permiso de Cargue y Descargue Por Un Mes	\$ 110.373
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Día	\$ 36.500
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Mes	\$ 518.097
Permiso de Circulación Para Tracto mulas y Carga Pesada Por Un Semestre	\$ 888.447
Permiso de Circulación Para Tracto mulas Y Carga Pesada Por Un Año	\$ 1.258.141
Permiso De Escolta Motorizado	\$ 110.373
Cierre De Vías	\$ 110.373
Peritazgo	\$ 110.373
Fotocopias De Carpeta/Hoja de Vida	\$ 73.327
Fotocopia y Envío Traslado de Cuenta	\$ 110.373



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

Certificaciones Constancias	\$ 73.327
Certificación Por Accidente	\$ 54.859
Placa Moto/ motocarro y afines	\$ 29.615
Placa Vehículo	\$ 39.341
Sistematización	\$ 29.615
Producto Licencia De Transito	\$ 29.615
Producto licencias De Conducción	\$ 29.615
Derecho de Transito Vehículo Particular/Oficial	\$ 160.642
Derecho de Transito Vehículo Servicio Publico	\$ 177.034
Recibo de Pago	\$ 3.279
Derecho de Transito Motocicleta	\$ 95.620
SERVICIO DE GRÚAS	\$ 0
TIPO DE VEHÍCULO	\$ 0
Motocicleta	\$ 38.248
Vehículos Automotores	\$ 112.559
Camiones Y Similares	\$ 150.042
PARQUEADERO SERVICIO DE PARQUEO POR DIA O FRACCION DE DIA	\$ 0
TIPO DE VEHÍCULO	\$ 0
Motocicleta	\$ 18.687
Vehículos Automotores	\$ 33.331
Camiones Y Similares	\$ 54.859

Parágrafo 1: A las tarifas de que trata el presente artículo se le deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT). Se generará una liquidación con un único cobro de 0.70 Unidades de Valor Tributario (UVT) cuando se radique y apruebe más de un trámite en simultáneo (en una misma solicitud de trámite), que a su vez genera una misma especie venal (licencia de tránsito). El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin a favor del Ministerio de Transporte. Conforme a lo señalado en el artículo 3 de la ley 2027 del 2020.

Parágrafo 2: El duplicado de placa, en razón a que no genera un nuevo código o serie, no será considerado como una nueva especie venal o una modificación, por lo tanto, no se liquidará valor para derechos Ministerio.

Parágrafo 3: El duplicado de licencia de tránsito, en razón a que genera un nuevo código o serie, se les liquidará el valor correspondiente a los derechos de tránsito, es decir, el 0,7 UVT.

Parágrafo 4: En el caso del multitrámite de Licencia de conducción, en donde se expida la Licencia para las categorías de carro y de moto, se liquidarán 2 especies venales, dado que, al momento de generar la liquidación corresponden a diferente clasificación y no pueden ser liquidadas en un

Fer



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 055 2024

"Por medio del cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2024 y se dictan otras disposiciones."

mismo Comprobante Único de Pago o Liquidación. Así las cosas, estas serán radicadas en conjunto, es decir, en una misma solicitud, pero aportando 2 CUPL uno de carro y el otro de moto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario de Movilidad deberá remitir la información ante el Ministerio de Transporte dentro del término establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

30 de enero 2024

Dado en Cartagena de indias a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMIL ARANA PATAUÍ
Gobernador de Bolívar.

Proyectó. GUSTAVO NUÑEZ VIVERO- Secretario de Movilidad

Vo.bo. RAFAEL MONTES COSTA- Secretario Jurídico-Gobernación de Bolívar

Vo.bo. NOHORA SERRANO VANSTRAHLEN- Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica